



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 443.-

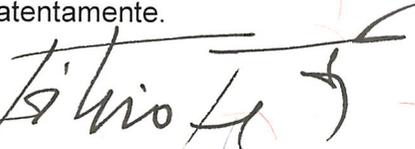
Asunción, 29 de noviembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 304, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE DOCUMENTOS, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ECONÓMICO TRIBUTARIO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Benigno López Benítez**
Ministerio de Hacienda



S-188172



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 304.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE DOCUMENTOS, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ECONÓMICO TRIBUTARIO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

- a) Los documentos de trabajo e insumos, acompañados de copias, que sirvieron de base para el informe del Comité Técnico Económico Tributario, creado por el Ministerio a vuestro cargo.
- b) Eventuales propuestas de modificación legislativa, acompañadas, si existiere, de cualquier propuesta de modificación legislativa impositiva que haya servido de insumo para el análisis del citado comité y que haya motivado las recomendaciones que finalmente fueron emitidas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovetar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

